



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00501-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00276-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1921-2025-GM; Informe N° 00546-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001541; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MDS/A-GM, de fecha 06 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025", solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 14,780.00 (Catorce mil setecientos ochenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 056-2025-MDS-A-GM-GDS-SECYD-EDU de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita adicional del Plan de Trabajo denominado "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025", debido a que en el mes de julio se realizó los partidos de fútbol, vóley, futsal y básquet, de las categorías B y C, teniendo mas instituciones educativas participantes en las diferentes disciplinas, se usó el 100% de presupuesto asignado al servicio de arbitraje, y con el fin de atender a los inscritos de la categoría A, es que requiere una ampliación



presupuestal, para el servicio de arbitraje (83 partidos) teniendo el costo de S/ 30.00 por partido, por un monto de S/ 2,490.00 soles.

Que, mediante Informe N° 00276-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social, valida la modificación y ampliación solicitada por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y lo remite para su aprobación.

Que, con Informe N° 00546-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001541 por la suma de S/ 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO denominado "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025", solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/ 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles) adicionales al presupuesto original, estableciéndose como presupuesto total la suma de *S/ 17,270.00 (Diecisiete mil doscientos setenta con 00/100 Soles)*, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2025-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación y/ modificación y/o actualización del presente plan de trabajo, y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc., son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Valdez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL